

# SISTEMAS NOTARIALES

## TIPO LATINO. RASGOS COMUNES EN DISTINTOS ESTADOS INTEGRANTES (EN CUANTO A SU MATERIA)

- Profesión liberal. Formación jurídica especial. Moralidad. Investidura
- Responsabilidad. Depositario de la fe pública por delegación del Estado
- Control de la legalidad. Autoría del documento
- Imparcialidad. Deber de asesoramiento y de consejo

## FUNCIONES EN ESTE TIPO DE SISTEMA

- Actúa como intermediario entre a) el particular y b) el orden jurídico, al cual interpreta y aplica
- Intervención forzosa del Notario, actúa conforme ley, para formalizar actos jurídicos, con su finalidad: seguridad y protección al consumidor.

## EL NOTARIADO DE TIPO LATINO EN PARAGUAY

- COJ regula función. Título V. Auxiliares de la justicia. Capítulo III. Escribanos de Registro.
- Código Civil Paraguayo - Oficiales Públicos - Autorizantes. Libro II, en el Libro III, IV y V.
- Código Procesal Civil. Pruebas documentales. Exhibir protocolos requeridos por Jueces.

## NOTARIADO TIPO LATINO. VALOR ECONÓMICO AÑADIDO

a) Cubre todo el país. b) No le cuesta nada al Estado. e) Intervienen en la correcta formación de actos y negocios jurídicos. c) Satisfacen una necesidad social. d) Informan a las partes imparcialmente sobre sus derechos y obligaciones. e) Garantizan el derecho individual de decisión y el libre otorgamiento del acto. f) Autorizan documento de máxima eficacia jurídica probatoria y poder ejecutivo. g) Responden directa, personal e ilimitadamente por el legal ejercicio de su función.





